



**Acta Novena Sesión Extraordinaria
(Política 01/2018 para facilitar la entrega de información)
del Comité de Transparencia del Gobierno de Guadalajara, Jalisco**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:00 trece horas del día 10 de mayo del 2018, en la Sala de Juntas ubicada en la calle Hidalgo número 400, Centro Histórico, C.P. 44100, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), así como lo establecido en el ACUERDO PRIMERO del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del 2016 del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara; se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Gobierno de Guadalajara, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la presente sesión en donde se ratificará el Acta de la Novena Sesión Extraordinaria conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia;
- II.- Revisión, discusión y en su caso, aprobación de la política 01/2018 para facilitar la entrega de información; y
- III.- Asuntos varios.

1

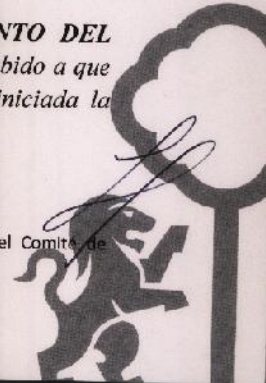
DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Para dar inicio con el desarrollo del orden del día aprobado, Anna Bárbara Casillas García, Síndico municipal y Presidente del Comité, pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- a) Anna Bárbara Casillas García, Síndico y Presidente del Comité;
- b) Aymeé Yalitz De Loera Ballesteros, Director de Responsabilidades e integrante del Comité; y
- c) Aranzazú Méndez González, Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, y Secretario del Comité.

ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada la presente Sesión.





II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA 01/2018 PARA FACILITAR LA ENTREGA DE INFORMACIÓN

El Secretario Técnico menciona que el día 09 de mayo de 2018 se recibieron en la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas a través de del "Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Jalisco" cuatro solicitudes de información las cuales corresponden a los folios 02435318, 02438618, 02441918 y 2444518, y expedientes internos DTB/3111, 3112, 3113 y 3115/2018 respectivamente, dichas solicitudes son exactamente iguales, es decir, misma petición, solicitante, correo electrónico para notificaciones y soporte material solicitado.

Las solicitudes recibidas por parte de las "Unidades" de Transparencia de los sujetos obligados del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque y del Gobierno de Tonalá, mediante los expedientes UT-1457/2018 y TUT/1656/2018 respectivamente (se anexan a la presente), así como la lista de correos electrónicos a los cuales se envió las derivaciones parciales de solicitudes por parte de los mencionados sujetos obligados a todos los II. Ayuntamientos del Estado de Jalisco (se anexa listado). Derivado de lo anterior se constata que todos los sujetos obligados a responder dicha solicitud están notificados, también se asevera que son las mismas peticiones, solicitantes, correos electrónicos para notificaciones y soporte material solicitado, las cuales coinciden con las solicitadas a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas del Gobierno de Guadalajara.

2

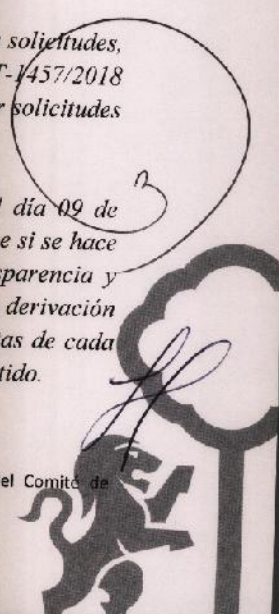
Por lo que, la Secretario del Comité propuso no derivar nuevamente por parte de este sujeto obligado las solicitudes de información ingresadas a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas en virtud de los siguientes cuatro puntos:

1° Las cuatro solicitudes ingresadas el día 09 de mayo de 2018 se tratan de las mismas peticiones, solicitantes, correos electrónicos para notificaciones y soporte material solicitado;

2° Dichas solicitudes ya habían sido ingresadas con anterioridad mediante los expedientes UT-1457/2018 y TUT/1656/2018, y se tratan de las mismas peticiones, solicitantes, correos electrónicos para notificaciones y soporte material solicitado;

3° Se tiene certeza de que los 125 sujetos obligados tienen conocimiento de las solicitudes, toda vez que dichas solicitudes fueron remitidas a través de los expedientes UT-1457/2018 y TUT/1656/2018, y enviadas correctamente a los correos oficiales para recibir solicitudes de información pública; y

4° Derivar parcialmente las cuatro solicitudes de información ingresadas el día 09 de mayo de 2018 entorpecería la entrega de información al solicitante, toda vez que si se hace dicha derivación el solicitante recibiría por parte de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas del Gobierno de Guadalajara cuatro acuses, cuatro oficios de derivación parcial, cuatro respuestas, por consecuencia recibiría a su vez cuatro respuestas de cada 124 sujetos obligados, es decir 496 respuestas las cuales versan en el mismo sentido.





Cabe mencionar que el solicitante ya recibió **dos** oficios de derivación parcial por parte de las "Unidades" de Transparencia de los sujetos obligados del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque y del Gobierno de Tonalá (de los que se tiene conocimiento) y que por consecuencia recibirá **dos** respuestas por parte de dichos sujetos obligados, más **dos** respuestas de este sujeto obligado, más **dos** respuestas de cada sujeto obligado notificado, es decir se estima que el solicitante podría recibir hasta **496** respuestas.

La secretario hizo énfasis en que el Comité tiene la atribución de establecer políticas para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información en virtud del artículo 30, punto 1, fracción IV, de la Ley, por lo que propuso que se estableciera una política buscando aplicar mejoras en el procedimiento interno para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes, respetando así el principio de sencillez y celeridad optando así por lo más factible o expedito (inmerso en el artículo 5, punto 1, fracción XIV de la Ley) y así evitar una serie en cadena de gestiones y respuestas de manera multitudinaria que entorpezca la entrega de información al solicitante.

ACUERDO SEGUNDO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Tras el análisis correspondiente, se aprobó de forma unánime la política derivada del artículo 30, punto 1, fracción IV de la Ley, la cual queda redactada de la siguiente forma:

3

POLÍTICA 01/2018.- Con respecto al procedimiento para no derivar las solicitudes ingresadas a través del "Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Jalisco" el día 09 de mayo de 2018 las cuales corresponden a los folios 02435318, 02438618, 02441918 y 02444518, y expedientes internos DTB/3111, 3112, 3113 y 3115/2018 respectivamente. Lo anterior en virtud de lo ya expuesto en el segundo punto del orden del día en el cual se justifica de manera detallada y precisa el motivo por el cual se decide no remitir las solicitudes a través de una derivación parcial a los sujetos obligados.

Lo anterior con base en el artículo 30, punto 1, fracción IV, de la Ley, con la finalidad de perseguir los principios de sencillez y celeridad optando así por lo más factible o expedito (inmerso en el artículo 5, punto 1, fracción XIV de la Ley).

Por lo que se instruye a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas del Gobierno de Guadalajara a lo siguiente:

- 1.- No derivar las solicitudes con números de folios 02435318, 02438618, 02441918 y 02444518, y expedientes internos DTB/3111, 3112, 3113 y 3115/2018 respectivamente;
- 2.- Responder a las solicitudes con números de folios 02435318, 02438618, 02441918 y 02444518, y expedientes internos DTB/3111, 3112, 3113 y 3115/2018 respectivamente con la información que corresponda al Gobierno de Guadalajara; y
- 3.- Informar al solicitante sobre la política 01/2018 en las respuestas generadas por la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas del Gobierno de Guadalajara.





III.- ASUNTOS VARIOS

Acto continuo, el Presidente del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

ACUERDO TERCERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Clasificación, los miembros del Comité aprueban la clausura de la presente sesión siendo las 14:00 horas del día 10 de mayo del 2018.

ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA,
SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

AYMEÉ YALITZA DE LORA BALLESTEROS, DIRECTORA DE
RESPONSABILIDADES E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

4

ARANZAZÚ MÉNDEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS Y SECRETARIO DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

